RESOLUCIÓN No. 207
Del veintiséis (26) de marzo de 2025.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA MP-SI-SM-001-2025."

El Secretario de gobierno Municipal de Patia, en calidad de alcalde encargado, en uso de sus facultades delegadas mediante decreto 018 del 22 de marzo de 2025 y en especial las consagradas en los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993 y en el Articulo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que, el día veinticinco (25) de febrero de 2025, se publicó, en el SECOP II, el proceso de contratación de selección abreviada de menor cuantía No. MP-SI-SM-001-2025, el cual tiene como objeto seleccionar el contratista encargado de ejecutar el contrato de suministro, cuyo objeto es: **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TODOS LOS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RETROEXCAVADORA CASE 580N, MANTENIMIENTO DE VOLQUETA SHN973 Y MANTENIMIENTO DE LA VOLQUETA SHN972 DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PATÍA CAUCA,** con un presupuesto inicial estimado en **CIENTO DOCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($112.933.331,00), IVA INCLUIDO.**

Que el proceso de selección realizado fue llevado a cabo bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, considerando la cuantía estimada del proceso, además de lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015, y lo contenido en la Ley
1882 de 2018.

Que mediante resolución 163 del 7 de marzo de 2025, se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía MP-SI-SM-001-2025.

Que a la fecha prevista para el cierre (12 de marzo de 2025), se presentó un (01) oferente, de acuerdo a la lista de ofertas obrante en el SECOP II.

Que la propuesta fue evaluada en todos sus aspectos habilitantes técnicos, jurídicos y financieros, así como también los criterios ponderables, de lo cual el comité evaluador emitió el informe de evaluación preliminar, el cual fue publicado en la plataforma SECOP II el día 14 de marzo de 2025, hasta el 19 de marzo de 2025.

Una vez cumplido el término anterior el comité evaluador emitió el informe de evaluación definitivo, señalando el siguiente orden de elegibilidad:

RESOLUCIÓN No. 207
Del veintiséis (26) de marzo de 2025.

Proponente	Otros Puntos	Puntos económica	Total Puntos	Orden De elegibilidad
JAVIER AGUIRRE	59.90	40.00	99.90	1

En razón a lo expuesto, el comité evaluador estableció que el proponente con el mejor puntaje es **JAVIER AGUIRRE**, con un puntaje total de 99.90 puntos.

De acuerdo a la evaluación realizada, el comité evaluador recomendó al señor Alcalde del Municipio de Patía, adjudicar el contrato a **JAVIER AGUIRRE,** identificado con CC No. 10.543.564, cuya oferta, luego de realizada la corrección aritmética, es por valor de **NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 90.346.681)** suma que no supera el presupuesto oficial establecido por la entidad y oferta detallada que cumple con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

De acuerdo con los argumentos expuestos por el comité evaluador en los diferentes informes de evaluación y documentos realizados, y que según el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 se debe proceder con la respectiva adjudicación, una vez demostrada la oferta más favorable, aquella que ha cumplido con los factores técnicos y económicos de escogencia, y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, es necesario proceder a adjudicar el contrato del proceso respectivo al oferente **JAVIER AGUIRRE**, tal como lo recomienda el comité respectivo.

Por lo anteriormente expuesto, el señor Alcalde Municipal del Patía, en uso de sus facultades,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR a **JAVIER AGUIRRE** identificado con C.C No. 10.543.564 el contrato derivado del proceso de selección abreviada de menor cuantía MP-SI-SM-001-2025, el cual tiene como objeto seleccionar el contratista para llevar a cabo **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TODOS LOS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RETROEXCAVADORA CASE 580N, MANTENIMIENTO DE VOLQUETA SHN973 Y MANTENIMIENTO DE LA VOLQUETA SHN972 DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PATÍA CAUCA"**, por un valor definitivo de **NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 90.346.681),** suma soportada en la siguiente disponibilidad presupuestal:

RESOLUCIÓN No. 207
Del veintiséis (26) de marzo de 2025.

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
80	30 de enero de 2025	$ 112.933.331,00

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido del presente acto al señor JAVIER AGUIRRE identificado con cédula de ciudadanía No. 10.543.564, a través de la plataforma SECOP II, advirtiéndole que contra el presente acto no procede recurso alguno.

Parágrafo 1: La presente resolución es irrevocable y obliga al Municipio y al Adjudicatario, no obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, conforme lo dispone el artículo 9º de la ley 1150 de 2007.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso administrativo alguno, conforme con lo señalado en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Dada en Patía-Cauca, a los veintiséis (26) días del mes de marzo de dos mil veinticinco.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

OSCAR RICARDO PIAMBA ORTIZ
ALCALDE MUNICIPAL E.

Revisó: Kharem Carabali Marulanda – Asesora Jurídica Externa
Aprobó: Juan Fernando Ibarra Espinosa – Secretario de Infraestructura y Vivienda